



ESTADO CIVIL VIRTUAL			ESTADO No. 2024-00004 del 5 de febrero de 2024		
PROCESO	No.	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	PROVIDENCIA
EJECUTIVO SINGULAR	2018-00385-00	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JONATHAN STICK NOGUERA RODRÍGUEZ Y OTROS	2 de febrero de 2024	REASUME PODER Y ACEPTA RENUNCIA
EJECUTIVO SINGULAR	2021-00070-00	BANCO W S.A.	LUZ MERY BELTRÁN PRIETO	2 de febrero de 2024	DIFIERE RENUNCIA PODER
EJECUTIVO SINGULAR	2018-00214-00	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	JONATHAN STICK NOGUERA RODRÍGUEZ	2 de febrero de 2024	REASUME PODER Y ACEPTA RENUNCIA
RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	2023-00196-00	HECTOR ALEJANDRO SOLORZANO RODRÍGUEZ	BERTHA CONSUELO CHACÓN SUAREZ	2 de febrero de 2024	ORDENA PRESTAR CAUCIÓN
EJECUTIVO SINGULAR	2007-00120-00	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	LUIS ÁNGEL RODRÍGUEZ TORRES Y OTROS	2 de febrero de 2024	ACEPTA RENUNCIA PODER
EJECUTIVO SINGULAR	2016-00180-00	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	LUZ OBEIDA ROJAS CIFUENTES	2 de febrero de 2024	ACEPTA RENUNCIA PODER
EJECUTIVO SINGULAR	2015-00107-00	JAIME JORGE MAYNE HERRERA	EDGAR RICARDO MAYNE GUTIERREZ	2 de febrero de 2024	TRASLADO AVALUO INMUEBLE
EJECUTIVO SINGULAR	2017-00267-00	BANCOLOMBIA S.A.	YURANU ALAYÓN IBAGUE	2 de febrero de 2024	ACEPTA RENUNCIA DEL PODER
EJECUTIVO SINGULAR	2015-00219-00	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	CECILIA RIVERA FLORES Y OTRA	2 de febrero de 2024	RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA
EJECUTIVO SINGULAR	2023-00060-00	AFIANZA FONDOS S.A.S.	LUIS FERNANDO PRIETO OSORIO	2 de febrero de 2024	ACEPTA RENUNCIA PODER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL COLEGIO CUNDINAMARCA

PERTENENCIA	2022-00226-00	ESPERANZA GRANADOS VÁSQUEZ	JORGE ENRIQUE AYALA CABALLERO Y OTROS	2 de febrero de 2024	DECRETA ILEGALIDAD DEL AUTO Y REQUIERE DEMANDANTE
-------------	---------------	----------------------------	---------------------------------------	----------------------	---

Notificación: Para notificar legalmente a las partes, de los autos anteriormente anotados, se fija VIRTUALMENTE de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. “(...) Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva (...)*”

LEISITH SUSANA GUTIERREZ GARCÍA
SECRETARÍA